

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Veintitrés (23) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

REF: 110013110013**201800073400**

En cuanto a la solicitud de aclaración del auto que da inicio al trámite liquidatorio es preciso indicarle al apoderado de la parte demandada que antes de la demanda de liquidación por este radicada, la señora MONICA LILIANA RUEDA BAQUERO ya había radicado una a través de su apoderada, por lo cual se le dio prelación en su trámite.

Se pone en conocimiento de la parte demandada lo manifestación hecha por la señora MONICA LILIANA RUEDA BAQUERO en el escrito aportado a este despacho respecto a la administración del bien inmueble perteneciente a la sociedad patrimonial.

SE REQUIERE a la apoderada de la parte actora proceda a remitir la demanda junto con sus anexos a la parte demandada a la dirección electrónica puesta en conocimiento de este Despacho en los términos del artículo 6° del Decreto 806 del año 2020, aportando a este despacho el acuso de recibido por parte del destinatario o aportando constancia que el demandado tuvo conocimiento del mensaje. Y sus anexos.

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0133
HOY: 24 de Noviembre de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA